



ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-A/MDC

Carabayllo, 28 de febrero de 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

**VISTOS:** El Informe N°002-2022-CLCR-GDHS/MDC, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por el Responsable del CCLD de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social ; El Informe Legal N°067-2022-GAJ/MDC, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°222-2022-GM/MDC, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Aprobación del Cronograma de Actividades del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el Artículo 102° precisa: "El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley(...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente";

Que, mediante Ordenanza N°460-MDC, se aprobó el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO que, en su Artículo 5°, señala que "La convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, se realiza mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que debe contener la conformación del Comité Electoral, la fecha de cierre de las inscripciones y hora de realización de la elección"; y, el Artículo 6° precisa que "El Comité Electoral estará integrado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, en calidad de presidente, y el Subgerente de Participación Vecinal y Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, en calidad de miembros";



ALCALDÍA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante el Informe N°002-2022-CLCR-GDHS/MDC, el Responsable del CCLD de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, presenta el Cronograma de Actividades del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; mediante el Informe Legal N°067-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que se emita el Decreto de alcaldía, mediante el cual se constituya el Comité Electoral y se apruebe el Cronograma de Actividades para el proceso de Selección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, periodo 2022-2022; y, mediante el Memorándum N°222-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR** el Comité Electoral que se hará cargo del Proceso de Elección y Proclamación de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, para el periodo 2022-2024, el mismo que estará conformado por:

RESPONSABLE	CARGO
Gerente de Desarrollo Humano y Social	Presidente
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional	Miembro del Comité Electoral
Subgerente de Participación Vecinal	Miembro del Comité Electoral

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del Comité Electoral para el Proceso Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del Distrito de Carabayllo, para el periodo 2022 – 2024, que se llevará a cabo, según el ANEXO adjunto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, efectuar las coordinaciones ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, a fin de implementar el voto electrónico y otros aspectos relacionados con la intervención de dicho organismo en el proceso de elección, para el efecto, el Comité aprueba la propuesta del Registro Electrónico de las organizaciones, siendo requisito para ello contar con el reconocimiento vigente.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y Subgerencia de Participación Vecinal, disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto; y, a la Secretaria General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano, y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: [www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
  
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ  
ALCALDE

## CCLD CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

FASES	MES	ACTIVIDAD	FECHA	
1	FEBRERO	Difusión y Convocatoria a elecciones: Difusión en redes sociales, volantes y pasacalles	Lunes 07 - Martes 15	
2	MARZO	Inicio de inscripciones de Delegados Electorales	Miercoles 16 - Viernes 18 08:00 am - 05:00 pm	
3		I Taller Informativo de CCLD: Entrega de Cronograma, Reglamento y Copia de resolución de Instalación del Comité Electoral	Lunes 21 [08:00 am - 05:00 pm]	
4		Instalación del Comité Electoral		
5		II Taller Informativo del CCLD		
6		Presentación de tachas	Martes 22 [08:00 am - 05:00 pm]	
7		Evaluación y revisión de la documentación	Miercoles 23 - Viernes 25	
8		Absolución o subsanación de tachas	Lunes 28 - Miercoles 30 [08:00 am - 05:00 pm]	
9		Reunión con delegados - Electorales	Jueves 31 [03:00 pm]	
10		Inscripción de lista de candidatos	Viernes 01 [08:00 am - 05:00 pm]	
11		Taller de Capacitación virtual/presencial con la ONPE a Delegados Electorales de las Organizaciones Inscritas	Lunes 04 [03:00 pm]	
12		Acto Electoral	Miercoles 06: Lugar de votación Piscina Municipal de [03:00 pm - 05:00 pm]	
13		Impugnación de Resultados	Jueves 07: [08:00 am - 05:00 pm]	
14		ABRIL	Proclamación y entrega de credenciales a los representantes elegidos para el CCLD	Sábado 09 [03:00 pm] Piscina Municipal
15			Juramentación de los representantes del CCLD elegidos y entrega del Decreto de Alcaldía	

